



**UFV**

Universidad  
Francisco de  
Vitoria

# CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INNOVACIÓN EN EL APRENDIZAJE 2024-2025

# Índice

- 1. Objeto de la convocatoria**
- 2. Modalidades**
- 3. Líneas prioritarias**
- 4. Documentación y formalización de solicitudes**
- 5. Beneficiarios y participación en los proyectos**
- 6. Comisión de evaluación**
- 7. Dotación de la ayuda**
- 8. Gestión de la financiación**
- 9. Obligaciones de los beneficiarios**
- 10. Compromiso**
- 11. Incumplimiento de las obligaciones**
- 12. Fechas clave**

# Convocatoria de Ayudas a la Innovación en el Aprendizaje 2024-2025

La Universidad Francisco de Vitoria, a través del Instituto de Innovación en el Aprendizaje del Vicerrectorado de Profesorado y Modelo Formativo, anuncia la Convocatoria de Ayudas a la Innovación en el Aprendizaje del Curso 2024/2025, de acuerdo con las bases establecidas en el presente documento.

## 1. Objeto de la convocatoria

La Convocatoria 2024/2025 tiene por objeto promover una transformación del proceso de aprendizaje desde el modelo formativo de la Universidad Francisco de Vitoria, Formar para Transformar en Comunidad (FPT). Dicho modelo se articula en cuatro submodelos: educativo, pedagógico, didáctico y curricular, a través de los cuáles se despliegan las tres esencias de la universidad: razón abierta, acompañamiento y comunidad.

La misión de la convocatoria es:

- Despertar en los docentes la necesidad de transformar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Descubrir cómo el modelo formativo UFV (FPT) se puede aterrizar en las aulas a través de cambios en la didáctica, haciendo uso de metodologías experienciales y significativas de aprendizaje, herramientas y entornos más novedosos e innovadores que favorezcan el papel activo de los alumnos en su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Decidir qué prácticas docentes dan lugar a una transformación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Con estas premisas, la Convocatoria de Ayudas 2024-2025 **pretende centrarse en proyectos que tengan como objetivo principal la concreción del modelo pedagógico y didáctico, impactando en el aprendizaje del alumno.**

## 2. Modalidades

Esta convocatoria está destinada a proyectos que se desarrollen durante el Curso Académico 2024/2025. Los proyectos de la Convocatoria de Ayudas a la Innovación en el Aprendizaje se subdividen en dos modalidades:

- **Modalidad INNOVA:** Para el desarrollo de nuevos proyectos de innovación docente.
- **Modalidad CONSOLIDA:** Para la consolidación de proyectos de innovación docente iniciados en la Convocatoria 2023-2024. Con ello se pretende posibilitar la implantación de proyectos que requieran más de un curso académico para su correcto desarrollo o para su evaluación. El equipo que presente el proyecto podrá admitir nuevos miembros o excluir a otros respecto al proyecto anterior finalizado, siempre que se justifique su necesidad.

**No forman parte de esta convocatoria los proyectos de investigación educativa.** Estos proyectos son aquellos que describen, explican, predicen, y/o evalúan variables que impactan en el proceso de enseñanza-aprendizaje, con el fin de generar nuevo conocimiento. Para ello, se emplea **el método científico**, compuesto de las siguientes fases: **selección de problema de investigación, revisión de bibliografía, formulación de objetivos e hipótesis, determinación de la metodología y el diseño del estudio, definición de la población y selección de la muestra, recogida de datos a través de diversas herramientas, análisis adecuado de la**

**información, presentación e interpretación de resultados y conclusiones, difusión y generalización respecto al problema.** Las características fundamentales que definen a este tipo de proyecto son la sistematicidad, objetividad, precisión y verificación. **Este tipo de proyectos pertenecen a la Convocatoria anual de Proyectos de Investigación del Vicerrectorado de Investigación.**

### 3. Líneas prioritarias

Si bien la convocatoria está destinada a proyectos en los que se concrete el modelo pedagógico a través de una propuesta didáctica que impacte en el aprendizaje del alumno, en el marco de las diferentes modalidades coexistentes en la UFV (formación presencial, híbrida y/o virtual), se establecen como prioritarias las siguientes líneas de trabajo:

- **Conocimiento de sí mismo y toma de conciencia:** El autoconocimiento es el proceso reflexivo (y su resultado) por el cual la persona adquiere noción de su yo y de sus propias características y cualidades. Si los alumnos tienen conocimiento de sí mismos se hacen conscientes de sus limitaciones y posibilidades. Y es entonces cuando son capaces de hacer suyo el proceso de aprendizaje. Así serán capaces de ponerse en juego, de tomar decisiones con sentido, que les ayuden a crecer.
- **Autorregulación del aprendizaje:** Cuando hablamos de autorregulación nos referimos al conjunto de procesos y estrategias que utilizamos para controlar nuestro comportamiento, cognición y motivación mientras aprendemos. Incluye la capacidad de establecer objetivos y metas realistas, planificar, organizar, evaluar y adaptar. La autorregulación es una habilidad que nos permite ser eficaces y eficientes en nuestro proceso de aprendizaje.
- **Clima y relación en el aula:** El clima de un aula depende de las relaciones que se establecen entre profesor-alumno, y de los alumnos entre sí. Por un lado, la relación con los alumnos permite tomar el pulso del aula, ser conscientes de sus necesidades, conocer lo que está funcionando y lo que no, y así poder recalcular la ruta. Por otro lado, las relaciones que se establecen entre los propios alumnos les ayudan a crecer, a aprender de sus iguales. Les ayuda a identificarse dentro de un grupo, a reconocer el rol que pueden asumir en cada momento o circunstancia.
- **Corresponsabilidad:** Se refiere a la participación activa y compartida de todas las personas involucradas en el proceso de enseñanza-aprendizaje. (profesor, alumno, comunidad docente y comunidad de alumnos). Existe corresponsabilidad cuando todos los integrantes toman decisiones asumiendo responsabilidades para lograr un objetivo común y las consecuencias de ellas.
- **Curiosidad:** La curiosidad es un impulso natural del ser humano que nos lleva a querer explorar, descubrir y entender el mundo que nos rodea. Se trata de un deseo de conocer y comprender lo desconocido, de hacer preguntas y buscar respuestas, de experimentar, descubrir nuevas ideas, lugares y personas.

- **Pensamiento crítico:** El pensamiento crítico es la capacidad de la persona para analizar, evaluar, sintetizar la información interior y exterior que se recibe y tomar decisiones basadas en las evidencias y en la reflexión realizada. Es mucho más probable que un alumno que desarrolla su pensamiento crítico convierta la información que se le transmite en conocimiento, porque la ha dotado de sentido y pasa a ser significativo para él. No memorizará información, sino que la aprenderá.

## 4. Documentación y formalización de solicitudes

El formulario de solicitud y la memoria del proyecto deben ser cumplimentados en todos sus apartados:

- **Datos del proyecto:**
  - Título y modalidad del proyecto.
  - Datos del IP (máximo 2): Nombre y apellidos, DNI, Facultad, Grado, trayectoria profesional y aportación al proyecto.
  - Miembros del equipo (máximo 10): Nombre y apellidos, DNI, Facultad, Grado, trayectoria profesional y aportación al proyecto.
  - Líneas prioritarias. Los proyectos se deben ajustar a las líneas prioritarias de la convocatoria siendo estas las mencionadas en el apartado anterior.
- **Resumen:** Contiene entre 250 y 500 palabras y permite tener una visión general de lo que se va a realizar a lo largo de todo el proyecto. Debe incluir una breve referencia de cada uno de los apartados que lo componen (*necesidad, objetivo, plan de trabajo y resultados esperados*).
- **Identificación de necesidades** (*¿Qué se ha visto / vivido para querer incluir algún cambio?*): Se identifican las necesidades previas vividas en el aula y que requieren ser atendidas. Son el motivo por el que se pone en marcha este proyecto.
- **Objetivos** (*¿Qué se quiere conseguir con el proyecto?*): Responden a una realidad educativa concreta y evaluable (es decir, medible u observable) en el aula. Los objetivos deben tener en cuenta al menos una de las líneas prioritarias de la convocatoria.
- **Antecedentes / Estado de la cuestión** (*¿Qué se sabe de la necesidad? ¿Qué se ha hecho previamente de manera similar a lo que se quiere plantear?*): Ponen en contexto actual el proyecto que se va a presentar. Se presentan otros estudios / proyectos previos publicados que hayan llevado a cabo implementaciones o intervenciones educativas similares, identificando potencialidades y limitaciones de estos.
- **Plan de trabajo y cronograma** (*¿Qué se va a hacer? ¿Cómo se va a llevar a cabo la propuesta para lograr los objetivos en tiempo y forma?*): Se explican y especifican las personas a las que va dirigida la intervención, el proceso, las acciones educativas y las metodologías de aprendizaje que se van a utilizar para alcanzar los objetivos propuestos. Se recoge la secuenciación del proyecto y la temporalidad de las acciones concretas que se

han propuesto en el plan de intervención, teniendo en cuenta el proceso de aprendizaje de los alumnos.

- **Evaluación** (*¿Cómo se va a comprobar que se han logrado los objetivos? ¿Cómo se va a verificar que el plan de trabajo es eficaz?*): Se incluye, por un lado, la evaluación del resultado, es decir, una enumeración de evidencias / indicadores que permiten valorar el grado de cumplimiento de los objetivos, y, por otro lado, la evaluación del proceso, en la que se valora cómo se ha ido desarrollando el proyecto a lo largo del tiempo.
- **Impacto esperado y divulgación** (*¿Qué implicaciones tiene el proyecto para otros? y ¿cómo se van a dar a conocer los resultados a la comunidad educativa?*): Se pone en valor el impacto esperado del proyecto y la forma en la que se va a dar a conocer los resultados.
- **Recursos y colaboraciones** (*¿Qué materiales / espacios / herramientas / colaboradores se necesitan para desarrollar el proyecto? ¿Por qué son necesarios?*): Se recogen los recursos estimados para poder poner en marcha, implementar o evaluar el proyecto, así como la necesidad de los mismos.
- **Referencias bibliográficas** (*¿Qué referencias se han utilizado para justificar y fundamentar la propuesta realizada?*): Se incluyen las fuentes en las que se ha fundamentado el proyecto. Es recomendable que la mayor parte de las fuentes sean fuentes científicas y no de divulgación, prioritariamente de los cinco últimos años y de referentes en los ámbitos. Se debe seguir normativa APA.

Los criterios evaluados de cada uno de los apartados se describen en la rúbrica que utilizará el Comité de Evaluación, disponible en la web del Instituto de Innovación en el Aprendizaje.

**El plazo de envío de solicitudes finaliza el 21 de junio de 2024.** Todas aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo serán rechazadas.

## 5. Beneficiarios y participación en los proyectos

Serán destinatarios de estas ayudas el PDI, PAS y alumnos de la UFV que presenten una propuesta de valor que impacte en alguna de las líneas prioritarias señaladas en el apartado 3.

Cuando el proyecto se solicite en grupo, podrán participar en el equipo de trabajo docentes, PAS y alumnos de la UFV, así como docentes y/o profesionales ajenos a la universidad.

**El equipo de cada proyecto debe contar con un investigador principal (IP), que debe ser personal de la UFV** y que será el referente para la presentación de la convocatoria, el desarrollo y seguimiento de ésta, así como en la presentación y difusión de sus resultados al Instituto de Innovación en el Aprendizaje. Cuando sea necesario, puede haber co-liderazgo del proyecto por parte de dos IP, lo cual debe ser debidamente señalado en el documento de solicitud.

**Desde el momento de la concesión de la ayuda el IP será el responsable de comunicar al Instituto de Innovación en el Aprendizaje, de manera inmediata y precisa, cualquier alta o baja que se produzca entre los participantes en el proyecto, teniendo como fecha máxima**

**para hacerlo el 30 de septiembre de 2024**, a fin de que los cambios puedan constar en el Acta de la Convocatoria. El IP será, como tal, el responsable ante su equipo de las consecuencias que implique la no comunicación de estos supuestos.

## 6. Comisión de evaluación

Las solicitudes de ayuda a proyectos de innovación serán evaluadas por la Comisión de Evaluación del Instituto de Innovación en el Aprendizaje de la Universidad Francisco de Vitoria. Previa preevaluación del proyecto presentado, y en el caso de que alguna de las memorias de inscripción contenga algún apartado en blanco o incompleto, la Comisión de Evaluación podría solicitarle al IP una nueva versión mucho más detallada del documento en cuestión.

La Comisión de Evaluación emitirá un informe de valoración de las solicitudes que será trasladado al Comité Decisor, compuesto por el gestor de proyectos de innovación, la dirección del Instituto de Innovación en el Aprendizaje, la dirección del Vicerrectorado de Profesorado y Modelo Formativo y una persona ajena al Instituto con una reconocida carrera o experiencia en la innovación en el aprendizaje, y este fallará públicamente sobre la decisión final de la concesión de ayudas **el 26 de julio del 2024**. El listado con **la resolución definitiva** de ayudas concedidas **se hará público en la web del Instituto** de Innovación en el Aprendizaje **y mediante comunicación personal a los IP**.

**Las posibles reclamaciones deberán ser enviadas antes del 13 de septiembre de 2024** a la siguiente dirección de correo electrónico: [innovacion@ufv.es](mailto:innovacion@ufv.es).

## 7. Dotación de la ayuda

**La cuantía económica máxima por convocatoria y por proyecto no podrá superar en ningún caso los 2.500 € por proyecto. En el caso de que se exceda esta cantidad al momento de formalizar la inscripción, el presupuesto no será tenido en cuenta, y, si el proyecto resulta finalmente aprobado, lo será sin dotación económica.**

Obtendrán financiación, a cargo de esta convocatoria, los proyectos que sean evaluados positivamente teniendo en cuenta la nota de corte establecida por el Comité Decisor y cuyo desarrollo óptimo sea dependiente de financiación. Esta nota de corte estará determinada teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y el número total de las solicitudes recibidas.

Aquellos proyectos que sean evaluados positivamente, pero cuyo desarrollo pueda realizarse independientemente de la ayuda económica recibida, podrían ser aprobados sin financiación, sin que esto implique un detrimento en la adjudicación o certificación del proyecto.

La dotación económica concedida podrá destinarse a la adquisición de material fungible y/o inventariable, a la contratación de servicios puntuales necesarios para la consecución del proyecto,



la formación del equipo y a la difusión de resultados del proyecto. **La dotación económica no utilizada a fecha límite de realización de gastos (6 de junio de 2025) no podrá ser reembolsada ni empleada en otros proyectos futuros.**

Los proyectos podrán recibir otro tipo de ayuda no económica en forma de préstamo de material, uso de recursos gestionados por el Instituto de Innovación en el Aprendizaje, gestión del proyecto, formación de los miembros del equipo o asesoría de convocatoria, pedagógica o de evaluación. **A contar desde esta Convocatoria 2024-2025, todo el material inventariable adquirido con la dotación económica del proyecto (cámaras, libros, juegos, dispositivos electrónicos...) deberá serle entregado al Instituto de Innovación en el Aprendizaje, con el objetivo de crear entre todos un repositorio de material que pueda ser utilizado en futuras convocatorias y / o como material de apoyo en el aula.**

El IP será el responsable de la veracidad del presupuesto presentado, así como de la adecuada gestión de la financiación que le sea concedida al proyecto que lidera. En caso contrario, la Universidad podrá rechazar futuras candidaturas del coordinador de las siguientes convocatorias.

## 8. Gestión de la financiación

Una vez hecha pública la resolución, **el IP de aquellos proyectos aprobados con dotación económica deberá remitir a [innovacion@ufv.es](mailto:innovacion@ufv.es) el presupuesto definitivo, desglosando la cantidad que le haya sido asignada, antes del día 27 de septiembre de 2024.** La entrega y aprobación por el Vicerrectorado de Profesorado y Modelo Formativo de este presupuesto es fundamental para poder tramitar los gastos del proyecto y es condición previa para poder empezar a utilizar la dotación económica.

Cualquier tipo de gasto o compra (peticiones a caja, solicitudes de compra, servicios profesionales, viajes, alumnos en prácticas, etc.) será gestionado directamente por el Instituto de Innovación en el Aprendizaje, teniendo en cuenta el procedimiento publicado en su página web. **Cualquier solicitud realizada prescindiendo del Instituto será rechazada y podrá ser imputada como gasto particular del solicitante.**

## 9. Obligaciones de los beneficiarios

El Instituto de Innovación en el Aprendizaje evaluará la evolución y resultados de los proyectos y su correcta gestión mediante la solicitud de una memoria intermedia o final, cuyo modelo se encontrará disponible en la página web del Instituto, y que deberá presentarse en fecha y forma atendiendo a las siguientes indicaciones:

- **Memoria intermedia:** Para aquellos proyectos que, siendo un Innova en la Convocatoria 2024-2025, vayan a convertirse en un Consolida en la Convocatoria 2025-2026. En esta

memoria deberá recogerse información sobre el desarrollo del proyecto, así como una explicación detallada y justificada de los motivos que llevan a la solicitud de un Consolida.

**Deberá presentarse antes del 13 de junio de 2025.**

- **Memoria final:** Para los Consolida de la Convocatoria 2024-2025 y para aquellos Innova de la Convocatoria 2024-2025 que no vayan a continuar en el Curso 2025-2026. Esta memoria debe incluir información sobre el desarrollo del proyecto, así como evidencias de la consecución de resultados. **Deberá presentarse antes del 25 de julio de 2025.**

**Será obligación y competencia del IP presentar**, según corresponda, **la memoria intermedia o final** de su proyecto, siendo responsable ante su equipo de las consecuencias que implique la no presentación de este documento. **El no cumplimiento total de los objetivos o metas planteados al momento de presentar la solicitud no exime en ningún caso de la presentación de la memoria intermedia o final.**

Sólo una vez finalizado el proyecto y previa entrega de la memoria intermedia / final en los plazos establecidos, se expedirán los certificados oficiales de participación a todos los miembros del equipo. **La no entrega de la memoria correspondiente en fecha y forma derivará en la imposibilidad de conseguir el certificado de participación en el proyecto.**

## 10. Compromiso

**En los casos en los que se considere oportuno, el Instituto podrá solicitar ayuda a los beneficiarios de la convocatoria, a través de su participación en actividades de difusión de buenas prácticas docentes organizadas por el Instituto de Innovación.**

Toda la producción docente, científica o divulgativa derivada del proyecto deberá indicar de manera explícita que es un trabajo resultado de un Proyecto de Innovación Docente para la Mejora en el Aprendizaje aprobado y/o financiado por la UFV. En los artículos, comunicaciones a congresos o capítulos de libro, la frase que es preciso añadir es la siguiente: *<<Este trabajo se enmarca en el proyecto de innovación docente \*título\* de la Convocatoria de Ayudas a la Innovación Docente para la Mejora en el Aprendizaje 2024/2025, financiado (o aprobado) por la Universidad Francisco de Vitoria>>*.

El compromiso con el Instituto de Innovación en el Aprendizaje será tenido en cuenta para las solicitudes en futuras convocatorias.

## 11. Incumplimiento de las obligaciones

**Toda alteración** de las condiciones iniciales por las que se otorgó la subvención deberá ser comunicada por el IP al Instituto de Innovación en el Aprendizaje,  **pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de subvención.**

**La no presentación de la memoria final o intermedia del proyecto en tiempo y forma supondrá la imposibilidad de conseguir el certificado** de participación en el proyecto. Sólo podrán obtener el certificado aquellas personas que figuren como miembro de un proyecto al momento de la publicación del Acta.

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria y el cumplimiento de todos los requisitos.

## 12. Fechas clave

¿QUÉ?	¿CUÁNDO?
Apertura de la Convocatoria 2024-2025	Abril de 2024
Cierre del plazo de presentación de solicitudes	21/06/2024
Publicación de la resolución	26/07/2024
Cierre del plazo de presentación de alegaciones	13/09/2024
Fecha límite para la entrega del presupuesto definitivo	27/09/2024
Fecha límite para la modificación del equipo de trabajo	30/09/2024
Fecha límite para hacer uso del presupuesto asignado	06/06/2025
Presentación de la memoria intermedia (de Innova 2024-2025 a Consolida 2025-2026)	13/06/2025
Presentación de la memoria final (Innova y Consolida concluidos)	25/07/2025

